

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expte. N° 60.511/22, por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, mediante Res. N° 1012/23, solicita la designación del **Dr. Ahmad Eduardo Guennam** como Profesor Adjunto con Dedicación Simple para el Área **Ciencias de la Computación**, asignatura "**Informática**" (CBI), del Departamento de Ciencias de Computación, en un todo de conformidad con el resultado del respectivo concurso;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **Dr. Ahmad Eduardo Guennam** como Profesor Adjunto con Dedicación Simple para el Área **Ciencias de la Computación**, asignatura "**Informática**" (CBI), del Departamento de Ciencias de Computación de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, a partir de la fecha en que asuma funciones y por el término de 5 años, en concordancia con lo establecido en el Art. 83 del Estatuto Universitario y a lo previsto por el Convenio Colectivo para docentes de Instituciones Nacionales - Decreto 1246/15.-

ARTÍCULO 2°.- *"El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.742-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho."*

ARTÍCULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología verifique que el **Dr. Ahmad Eduardo Guennam** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DGAC - 986 / 2023

Hoja de firmas